



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000203 -2010/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 17 MAR 2010

VISTO:

El Informe N° 012-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-AG, de fecha 16 de febrero de 2010; Informe N° 025-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-AG, de fecha 08 de marzo de 2010; Informe N° 026-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-AG, de fecha 08 de marzo de 2010; Informe N° 027-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-AG, de fecha 11 de marzo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

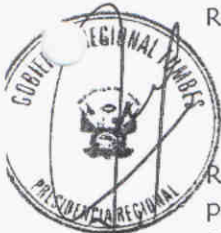
Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2007-GOB.REG.TUMBES-CR, el Gobierno Regional de Tumbes declaró de necesidad pública e interés regional, la ejecución del Proyecto de Irrigación de las Márgenes Derecha e Izquierda del Río Tumbes;

Que, asimismo, mediante Ley N° 29483, de fecha 09 de diciembre de 2009, se declaró de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto irrigación de la margen derecha del río Tumbes, con Código SNIP N° 97537, destinado a promover el desarrollo productivo agrícola en el departamento de Tumbes;

Que, según lo señalado en el inciso "c" de la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009) promulgada en noviembre del año 2008 y publicada el 11 de diciembre del mismo año, se autorizó la creación de la Unidad Ejecutora Proyecto Especial Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes en el Pliego Gobierno Regional de Tumbes, con cargo a sus propios recursos;

Que, de conformidad con lo normado en el considerando precedente, mediante Ordenanza Regional N° 015-2009-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 26 de noviembre de 2009 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2009, se creó la Unidad Ejecutora Proyecto Especial Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes; asimismo, se aprobó el documento de gestión Manual de Operaciones del Proyecto Especial "Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes" precisándose que de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el Artículo 13° del mismo se determinó que el CONSEJO DIRECTIVO estaría conformado por 05 personas: dos (02) representantes del Gobierno Regional de Tumbes; un (01) representante de la Universidad Nacional de Tumbes, un (01) representante del Colegio de Ingenieros y un (01) representante de la Junta de Usuarios de Riego;





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000203 -2010/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 17 MAR 2010

Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 13° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial "Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes", el CONSEJO DIRECTIVO, es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con el Proyecto Especial "Irrigación De La Margen Derecha Del Río Tumbes" cuyas funciones se encuentran establecidas en el Artículo 14° del Manual de Operaciones en mención;

Que, mediante Informe Nº 012-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-AG, de fecha 16 de febrero de 2010, se designaron a dos (02) representantes del Gobierno Regional de Tumbes: Ing. RAFAEL SUNCIÓN SABALÚ; e Ing. LUIS ALBERTO BARDALES PÉREZ;

Que, mediante Informe Nº 025-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-AG, de fecha 08 de marzo de 2010; el Coordinador de Actividades de Gobernabilidad comunica que la Junta de Usuarios Distrito de Riego de Tumbes, acredita como representante ante el Consejo Directivo del Proyecto Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes, al Sr. OSCAR BURGA CÓRDOVA;

Que, mediante Informe Nº 026-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-AG, de fecha 08 de marzo de 2010; el Coordinador de Actividades de Gobernabilidad comunica que el Colegio de Ingenieros del Perú- Consejo Departamental de Tumbes, acredita como representante ante el Consejo Directivo del Proyecto Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes, al Ing. VÍCTOR RAÚL ALCOSER DIOSES;

Que, Informe Nº 027-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-AG, de fecha 11 de marzo de 2010; el Coordinador de Actividades de Gobernabilidad comunica que la Universidad Nacional de Tumbes, acredita como representante ante el Consejo Directivo del Proyecto Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes, al Dr. NAPOLEÓN PUÑO LECARNAQUE;

Que, mediante proveído; inserto en el Informe Nº 012-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-AG, de fecha 16 de febrero de 2010, la Gerencia General Regional de Tumbes dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que proyecte la respectiva Resolución;

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;



PRESIDENCIA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000203 -2010/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Sr. Manuel M. Sarango Canales
RESP DE LA UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 17 MAR 2010

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el CONSEJO DIRECTIVO de la Unidad Ejecutora "Proyecto Especial Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes" del pliego Gobierno Regional de Tumbes, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS:

Ing. RAFAEL SUNCIÓN SABALÚ
Ing. LUIS ALBERTO BARDALES PÉREZ
Sr. OSCAR BURGA CÓRDOVA
Ing. VÍCTOR RAÚL ALCOSER DIOSES
Dr. NAPOLEÓN PUÑO LECARNAQUE

ENTIDAD QUE REPRESENTAN:

: Gobierno Regional de Tumbes
: Gobierno Regional de Tumbes
: Junta de Usuarios Distrito Riego -Tumbes
: Colegio de Ingeniero del Perú – Consejo Departamental de Tumbes
: Universidad Nacional de Tumbes

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, a los miembros integrantes del CONSEJO DIRECTIVO a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Wilmer F. Dios Benites
PRESIDENTE